

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36745 MADRID

Edicto

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (en adelante LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal nº 848/2010, y por Auto de fecha 14 de octubre de 2010, se ha declarado en situación legal de concurso -voluntario- a la mercantil Free Electrónica Servicios, S.L., con CIF B-80740566, y con domicilio social en Torrejón de Ardoz (Madrid), en la calle Torrejón, nº 43, nave 6.

2.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, a saber, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se presentará en el Juzgado. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición, y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito.

3.º Que el plazo para la comunicación de los créditos es de quince días, a contar desde la publicación en el BOE a que se refiere el artículo 23 de la LC.

4.º Que al tratarse de un concurso "voluntario", el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen personarse en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de octubre de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100076052-1